

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-1004
Folio No. 0000500154711
Solicitante: ALBERTO CARMONA
Asunto: Se confirma la clasificación de datos
personales de carácter CONFIDENCIAL.
Versión pública



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN; la EMBAJADA DE MÉXICO ANTE EL REINO DE ESPAÑA, la EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ, y por la EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de las cuales se desprende que parte de la información solicitada contiene datos personales de carácter CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500154711:

"de la ra. patricia espinosa cantellano titular sre, del oficial mayor de la sre, del coordinador de asesores de la sra. espinosa, la sra. maria angélica arce mora, comisión del servicio exterior, francisco barrio terrazas, embajador en canada y Don Jorge Zermeno Infate, embajador en españa y del embajador en EEUU. solicito.

- 1. copias de facturas de gastos, en alimentación, telefonía celular, hospedaje, boletos de avión, apoyo económico del vehículo y de cualquier otra prestación en el mes de septiembre del 2011". (slc)*

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-03643/11, de fecha 3 de noviembre de 2011, expuso:

Al respecto, me permito informarle que de los servidores públicos señalados, fueron identificadas a esta fecha en los expedientes de esta dirección general lo siguiente:

- 16 fojas de gastos de viáticos en el mes de septiembre de 2011, las cuales corresponden a comprobaciones de pasajes, alimentación y hospedaje de servidores públicos en el desempeño, de comisiones oficiales, con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones de política exterior que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confieren al Ejecutivo Federal y a la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.*
- 1 foja de gastos de alimentación de septiembre de 2011; Cabe señalar que estos gastos son destinados a cubrir erogaciones de servidores públicos que por sus funciones llevan a cabo actividades de negociación y reuniones de trabajo en lugares distintos a la Cancillería, que les permite coadyuvar al mejor desempeño y cumplimiento de sus responsabilidades, de conformidad con la normatividad aplicable.*

Servidor Público	Fojas pasajes y viáticos	Fojas Alimentación
Titular del Ramo	12	0
Oficial Mayor	4	1
Total de fojas	16	1

Respecto a los pagos de telefonía celular, me permito informar que no se cuenta con información a ese nivel de detalle, toda vez que los pagos son instruidos a esta dirección general por la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, y corresponden a facturas globales que no se encuentran desglosadas por servidor público.

Finalmente, en cuanto a la información de apoyo económico del vehículo, así como de cualquier otra prestación, le informo que esta dirección general no cuenta con el detalle que requiere el solicitante, por lo cual se sugiere canalizar la solicitud a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, que por su competencia y atribuciones pudiera contar con la misma.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1004

Folio No. 0000500154711

Solicitante: ALBERTO CARMONA

Asunto: Se confirma la clasificación de datos personales de carácter CONFIDENCIAL.

Versión pública



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, mediante oficio TIN3710/11, de fecha 14 de noviembre de 2011, manifestó:

Con respecto a la Sra. Patricia Espinosa Cantellano, se incluye

1. *Versión pública de factura de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., del mes de septiembre del 2011 y que corresponde al equipo de uso cotidiano.*
2. *Versión pública de factura de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., del mes de septiembre del 2011 correspondientes a un teléfono de respaldo, mismo que no ha tenido un costo adicional en lo que va del año por estar incluido dentro del plan corporativo de telefonía celular.*

Con respecto al Sr. Julio Camarena Villaseñor, se anexa versión pública de la factura emitida por Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V. correspondiente al gasto de telefonía durante el mes de septiembre del 2011.

Con respecto al Sr. Gonzalo Canseco Gómez y a la Sra. María Angélica Arce Mora, se anexan versiones públicas de las facturas emitidas por la empresa Pegaso PCS S.A. de C.V. del mes de septiembre de 2011 por concepto de telefonía celular.

Referente a los gastos en telefonía celular de los Embajadores en Canadá, España y EEUU, le informo que dicha información no obra en los archivos de esta Dirección General. Lo anterior debido a que cada representación de México en el exterior es responsable de administrar los recursos asignados a su operación.

Asimismo le informo que la asignación de los equipos de telefonía celular y los montos autorizados y pagados se realizan en estricto apego a los Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007, en los que se indica que los saldos excedentes que resulten serán a cargo de los servidores públicos respectivos.

Referente a la solicitud los gastos de alimentación, gastos en hospedaje, boletos de avión y apoyo económico del vehículo, le informo que dicha información no obra en los archivos de esta Dirección General."

EMBAJADA DE MÉXICO ANTE EL REINO DE ESPAÑA, mediante comunicación ESP-3315, de fecha 18 de octubre de 2011, al respecto explicó:

"Me refiero a las comunicaciones citadas, mediante las cuales se solicita a esta Representación copias simples de las facturas del gasto en alimentación, hospedaje, boletos de avión, y telefonía celular del mes de septiembre de 2011 del Embajador de México en España.

Al respecto y a fin de que esta Unidad Administrativa este en posibilidad de dar respuesta a las solicitudes en comento, me permito informar que las erogaciones de hospedaje y boletos de avión realizadas por concepto de comisiones autorizadas por esa Secretaría, se encuentran registradas en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP).

En lo tocante a los gastos de alimentación, estos corresponden a los gastos efectuados por el concepto de orden social y de alimentación del personal del servicio doméstico y de vigilancia que se realizan con base a los lineamientos vigentes y cuya información también se encuentra disponible en el propio SIGEPP. Motivo por el cual, solicito atentamente consultar los dos puntos anteriores con la DGPOP. En relación con los gastos de alimentación del suscrito y de su familia, me permito subrayar que éstos son sufragados íntegramente por mi salario y no están incluidos en partida presupuestaria alguna de esta Representación.

En lo que respecta al apoyo económico del vehículo, me permito informar que el suscrito no recibe ninguna prestación en ese sentido, debido a que se utiliza un vehículo oficial que está al servicio de esta Embajada.

Por lo que toca a los gastos relativos a telefonía celular, me permito reiterar la solicitud expresada en mi comunicación 3310." (sic)

EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ, mediante comunicación CAN-02660, de fecha 14 de octubre de 2011, al respecto señaló:

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1004

Folio No. 0000500154711

Solicitante: ALBERTO CARMONA

Asunto: Se confirma la clasificación de datos personales de carácter CONFIDENCIAL.

Versión pública



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

En atención a su amable comunicado y en respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 00005000154711, a través del cual se solicita diversa información del Embajador Francisco Javier Barrio Terrazas; en archivo adjunto se remite en forma digitalizada, la documentación que se encuentra disponible en los archivos de esta Representación, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ *Factura de telefonía celular con la información de las llamadas realizadas por el Emb. Barrio, durante el mes de septiembre de 2011.*
- ✓ *Con respecto a los gastos de alimentación, se informa que no existe una subpartida de gastos de alimentación asignada para el Titular de la Representación.*
- ✓ *Cabe aclarar que las erogaciones que se derivan con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la fracción V del artículo 58 del Reglamento de la Ley del SEM, que establece como obligación invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia para las actividades diplomáticas y sociales; se registran en la partida de Gasto Social, de acuerdo a la normatividad establecida en el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para la Representaciones de México en el Exterior. Por este concepto se anexa copia de la factura correspondiente a las reuniones de trabajo oficiales realizadas en el mes de septiembre.*
- ✓ *Se anexa copia del oficio CAN02495, a través del cual se remite la comprobación de viáticos y pasajes de la comisión oficial de trabajo realizada por el Embajador Barrio a las ciudades de Vancouver y Victoria, del 21 al 23 de septiembre.*
- ✓ *Asimismo se informa que el vehículo que utiliza el Embajador Barrio para sus actividades oficiales es un Cadillac Sedan, Modelo DTS, año 2010; en cuanto a las prestaciones que se reciben, éstas se encuentran publicadas en el portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el módulo de Transparencia."*

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante comunicación EUA-06890, de fecha 7 de octubre de 2011, al respecto señaló:

"En atención a la comunicación de referencia, relativa a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio 00005000154511, requiriendo conocer "1. copias de facturas de gastos, en alimentación, telefonía celular, hospedaje, boletos de avión, apoyo económico del vehículo y cualquier otra prestación en el mes de septiembre del 2011" del titular de esta Embajada, adjunto se transmite un documento que contiene el desglose de la información solicitada, así como copias de los comprobantes que amparan la información de los gastos durante el periodo mencionado.

No obstante lo anterior, cabe aclarar que el suscrito no/no recibe percepciones por concepto de alimentación ni apoyo económico por uso del vehículo y que los gastos que se reportan son por el arrendamiento del mismo, así como del combustible consumido durante el periodo a que se refiere la solicitud de antecedentes. Igualmente, se aclara que el suscrito no recibe prestaciones adicionales a las ya incluidas en el sueldo establecido en el tabulador que puede consultarse en la página de Internet de la Secretaría."

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han clasificado como información confidencial la relación de números de teléfonos marcados, que se señalan en los recibos de telefonía celular solicitados, por lo que se pone a disposición de la solicitante copia de la versión pública de dichos recibos.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1004

Folio No. 0000500154711

Solicitante: ALBERTO CARMONA

Asunto: Se confirma la clasificación de datos personales de carácter CONFIDENCIAL.

Versión pública



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, , 8, 9, 10, 32 y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21, 24, 29, fracciones I, II y III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracciones IV y V, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción IV, de su Reglamento; se

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-1004
Folio No. 0000500154711
Solicitante: ALBERTO CARMONA
Asunto: Se confirma la clasificación de datos
personales de carácter CONFIDENCIAL.
Versión pública



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

confirma la clasificación de información confidencial, respecto a los números de teléfonos marcados, que se señalan en los recibos de telefonía celular, que emitieron la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN**, mediante oficio TIN-3710/11, de fecha 14 de noviembre de 2011; la **EMBAJADA DE MÉXICO ANTE EL REINO DE ESPAÑA**, mediante comunicación ESP-3315, de fecha 18 de octubre de 2011; la **EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ**, mediante comunicación CAN-02660, de fecha 14 de octubre de 2011, y por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante comunicación EUA-06890, de fecha 7 de octubre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500154711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición de la solicitante, copia de la información pública solicitada, así como copia de la información que en versión pública han remitido las unidades administrativas consultadas, respecto a los recibos de telefonía celular, previo pago de los derechos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Mercedes de Vega Armijo

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

5